Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES

San Lorenzo, 24 de agosto de 2021

Ref.: Llamado, para la "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (PROYECTO - FORMACAP) DESARROLLADO POR LA UNION EUROPEA Y EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ID 400161", cuyo proceso del llamado se está iniciando**.

VISTO: La solicitud de llamado de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (PROYECTO - FORMACAP) DESARROLLADO POR LA UNION EUROPEA Y EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ID 400161, los presupuestos remitida por mesa de entrada y por correo en fecha 24 de agosto de 2021, la misma solicitud se adjunta y también la planilla comparativa de precio, Especificaciones Técnicas y la Nota de Presupuesto del bien a ser licitado, conforme al siguiente detalle:

Cuadro de precio referencial de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (PROYECTO - FORMACAP) DESARROLLADO POR LA UNION EUROPEA Y EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ID 400161					
PRESUPUESTO/CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GARDEN AUTOMOTORES S.A.	CAMIONETA CERRADA	UNIDAD	1	284.810.000	284.810.000
CONTRATO 46/19 DEL ID 357084	CAMIONETA CERRADA	UNIDAD	1	240.000.000	240.000.000
CONTRATO 39/19 DEL ID 370117	CAMIONETA CERRADA	UNIDAD	1	201.580.220	201.580.220

El precio más económico esta sombreado con el color amarillo y son utilizados como precios de referencia por ser el precio que más se ajusta al precio actual:

Resumen de precios promedio:

Presupuesto/Contrato	Descripción del Bien	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Garden Automotores S.A.	Camioneta Cerrada	Unidad	1	284.810.000	284.810.000
Contrato 46/19 del ID 357084	Camioneta Cerrada	Unidad	1	240.000.000	240.000.000
Contrato 39/19 del ID 370117	Camioneta Cerrada	Unidad	1	201.580.220	201.580.220

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

CONSIDERANDO: Se visualiza como evidencia el precio obtenido las notas remitidas vía correo electrónico por los oferentes.

La Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBICAS" VERSIÓN ARMONIZADA Con las modificaciones de la Ley 3439/07, concordada con sus reglamentaciones y los capítulos vigentes de la Ley N° 1533 "De Obras Públicas" dispone en su Artículo 4.- Principios Generales. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. c) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concúrsales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, disponer: Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Se visualiza como evidencia de los precios obtenidos las notas remitidas vía correo electrónico por los oferentes. Así mismo cabe aclarar que se consideró opción de hallar los precios referenciales a partir del presupuesto obtenido y el historial de una adjudicación apartarse de las aproximaciones a los precios que hoy se cotizan en el mercado respecto del servicio que se pretende contratar, atendiendo que el actual llamado con el que se cuenta en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción data de 3 (tres) años atrás y conforme se observan otros llamados realizados por otras convocantes en la actualidad, varían los servicios requeridos, al presente llamado, por lo que se considerarlos, los precios reflejan la realidad del servicio que se desea contratar.

En atención a las disposiciones reglamentarias transcritas precedentemente, la Dirección de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción verifica el análisis de los precios proporcionados por cada oferente y el precio histórico de un llamado para la obtención de los precios referenciales por el área correspondiente, de lo cual se concluye, amparadas en las constancias propuestas, que el estudio dado cumpliendo a las mismas y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dichas evaluaciones de los precios propuestos fue realizado, observado de esta condición.

Por tanto, en base a las condiciones de hechos y de derecho expuestas precedentemente, esta Dirección de Contrataciones del Rectorado UNA es del criterio, que la obtención de los precios referenciales acompañado de la solicitudes remitidas, propuestas recibidas y el historial de un llamado para la gestión del llamado, garantizan los cumplimientos de los principios de Economía, Eficiencia, Transparencia, y

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Dirección de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Publicidad, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente

Se utiliza el Método para la Elaboración de Precios Referenciales el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020:
En consecuencia, se procede a firmar el presente Dictamen para los fines pertinentes, en cumplimiento con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adjuntando los documentos respaldatorios para la obtención de los precios referenciales de los ítems correspondientes.

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos 48
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más

Meet
Nueva reunión
Mis reuniones

Hangouts
Unidad Operati

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

	SPORTAGE LTD 4X4 SX 4X4 S
PRECIO CONTADO	38.990
PRECIO GS *7000	272.930.000
OPCIONALES	
Seguro X 1 años	6.380.000
Transferencia	5.000.000
LOGO INSTITUCIONAL	500.000
Total	**284.810.000**

Saludos,

Belén Barrios
Licitaciones
| +595 21 237 7020 Int. 1021 | +595 981 244 726 | bbarrios@ga
licitaciones@garden.com.py | licitaciones@nissan.com.py |

35 AÑOS CRECIENDO JUNTOS

AVISO LEGAL
La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos es confidenci
transmite el pensamiento o convicciones del Grupo Garden. Si por algún motivo recibe esta comur
autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstener
ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Está prohibi
información, así como la generación de copias de este mensaje. Agradecemos su cooperación.

NO IMPRIMIR SI NO ES NECESARIO. PROTEJAMOS EL MEDIO AMBIENTE.

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 24 de agosto de 2021

Nota DC N° 0213/2021

Señores
GARDEN AUTOMOTORES SA RUC 80024576-8
AVDA REPUBLICA ARGENTINA C/ KOSTIANOF CASA #1479 - Asunción
Correo: bbarrios@garden.com.py
Presente

Me dirijo a Uds. en el marco de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (PROYECTO - FORMACAP) DESARROLLADO POR LA UNION EUROPEA Y EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ID 400161, cuyo proceso del llamado se está iniciando.

En tal sentido, se solicita la cotización de precio para la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (PROYECTO - FORMACAP) DESARROLLADO POR LA UNION EUROPEA Y EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25101507-003	Camioneta cabina cerrada	1		
Precio Total					

Camioneta cabina cerrada

Se adjunta especificaciones técnicas.

El pedido obedece a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración y respeto.
Atentamente.

Lic. DERLIS RUBEN DELEON ORTIZ
Director Interino de Contrataciones
Dirección General de Administración

DRDO/dv
DC/

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAMIONETA CABINA CERRADA

Motor	2.000 C.C.
Combustible	Diesel
Transmisión	AT 8 velocidades
Sistema de frenos	Delanteros y traseros a disco
Cubiertas	255/60 R17 - Aleacion
Tapizad	Pana

Largo total	4,48
Ancho total	1,855
Alto total 1,655 (excluyendo la baca: 1,645)	
Distancia entre ejes	2,67
Via delantera	1,609
Via Trasera	1,62
Voladizo (delantero / trasero)	910 / 900
Espacio para cabeza (1ra / 2da fila)	997 / 993 con techo solar panoramico
Espacio para piernas (1ra / 2da fila)	1,053 (1,129 max) / 970
Espacio para hombros (1ra / 2ra fila)	1,450 / 1,400
Espacio para caderas (1ra / 2da fila)	1,380 / 1,300
Distancia minima al suelo	172

- Dirección Electroasistida (MDPS)
- Volante regulable y telescópico
- ABG conductor + Pasajero
- Frenos ABS
- Ajustador de altura de asiento conductor + pasajero
- Position Lamps
- Spoiler trasero con tercera luz de freno
- Espejos retrovisores exteriores eléctricos
- Vidrios tintados
- Caño de escape simple
- Apoya cabezas ajustable
- (up/down&sliding) conductor + pasajero
- Asientos traseros rebatibles 6:4
- Levanta vidrios eléctricos (driver: auto down)
- Manijas interiores metalizadas
- Llave plegable con control a distancia
- Inmovilizador
- Bloqueo central de puertas (conductor)
- Radio + CDP + USB / Bluetooth
- Control de audio en el volante
- Tablero LCD 3.5" + Rheostat
- Drive mode select
- Film de protección acústica en parabrisas

DRDO/dv
DC/

- Aire Acondicionado Manual
- Consola de ductos de ventilación / calefacción traseros
- Auto Light Control
- Faros delanteros antiniebla
- Rueda de auxilio tamaño temporal
- Rieles porta equipaje
- Computadora de viaje.

DRDO/dv
DC/

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

CONTRATO N° 46/2019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 19/2019

SBE
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

"Adquisición de Vehículo para uso Institucional"

ID N° 357.084

PLURIANUAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

CONTRATO N°46/2019

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, domiciliada en Tacuary N° 276, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Mario Alfredo Vega Mereles, con Cédula de Identidad N° 3.617.452, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GARDEN AUTOMOTORES - RUC N° 80024576-8, domiciliada en la Avda. Rca. Argentina c/Facundo Machain, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Didier Nufro Arias Quiñonez, con Cédula de Identidad N° 1.389.182 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 19/2019 - "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO INSTITUCIONAL" - ID 357.084**. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357.084 para el ejercicio fiscal 2019 y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas - SBE Nº 19/2019 - "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO INSTITUCIONAL" - ID 357.084** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°475/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

GARDEN AUTOMOTORES S.A. - RUC: 80024576-8							
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Monto Total**
1	Camioneta Cerrada	*Jeep*	*EEUU*	*Unidad*	*1*	*240.000.000.-*	*240.000.000.-*

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos cuarenta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Casa Central - Tacuary N° 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Transporte y Talleres dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas del INDERT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Ing. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve.-

DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ
Representante Legal
GARDEN AUTOMOTORES S.A.

GARDEN AUTOMOTORES S.A.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Gerente
INDERT

ABOG. MARIO ALFREDO VEGA M.
Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)

CONTRATO N° 39/2019

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el **LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA**, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A** con **R.U.C. N° 80024576-8**, domiciliada en **Avda. República Argentina esquina Facundo Machaín de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ**, con documento de identidad N° 1.389.182, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 106/2019 – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BCP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la adquisición de camionetas, con cabina cerrada 4x2 - híbrido, correspondiente al Ítem N° 2, para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. –

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.117. Los pagos emergentes de esta

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto del Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores"** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2019. La contratación no es plurianual. –

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 106/2019**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 7, Acta N° 79 de fecha 19 de noviembre de 2019.** –

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total contratado asciende a la suma de **Guaraníes Seiscientos cuatro millones setecientos cuarenta mil seiscientos sesenta (₲. 604.740.660.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

(Contrato Cerrado) ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BCP.								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)
2	Camioneta cabina cerrada 4x2 - híbrido	Unidad	UNIDAD	3	KIA	Corea	201.580.220.-	604.740.660.-
Precio total en Guaraníes (I.V.A. incluido)								604.740.660.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer el servicio para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo total para la entrega de los bienes y de la documentación requerida será de **60 (sesenta) días calendario**, contados a partir de la suscripción del contrato. –

El lugar de entrega de los bienes es el Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Logística.** –

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 39/2019

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10% del monto total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los 30 **(treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de entrega** previsto en el Plan de Entrega o Prestación de los bienes o Servicios.–

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). –

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). –

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. –

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 39/2019

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve. –

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ
Representante Legal
POR LA FIRMA GARDEN AUTOMOTORES S.A.